

841/24

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año del 766.

Orden de la Camara para q.^e
la Aud.^a informe sobre el me-
morial de Miguel de Rios de.^{no}
de Numero de Calat.^a en que soli-
cita permiso para paxar una co-
xivaria en su Terro Fran.^{co}
Jimenez de Cisneros.

Esta req.^a de la oñ. y el Informe.

Acuerdo
Partido de
Calatayud

Secreta
sebastian

Miguel

Copia

Señor

Miguel de Prior, Infanzon, Escribano de
V. M. y del Numero de la Ciudad de Calatayud en el Reyno
de Aragon, puesto a los R.ºs. p.ºs. de V. M. suplicando
dice: Que vuestra Generosa Piedad se digno conferirle la
Gracia de una de las Escribanias Numerarias de la
dha Ciudad al suplicante, el que la ha exercido desempeñan-
do su cargo como es notorio, como tambien el de Escribano
R.º por mas de 36 años, en cuyo tiempo ha exercitado
su empleo, ya en varias causas Criminales seguidas
del Oficio R.º de Justicia contra sus respectivos Nos en
las Carceles, ya en la seguida de Ladrones, y ya en la
continuacion de las Rondas, pasando muchos años las
noches en el cuidado de celar, sin omitir a V. M.
el publico y notorio servicio en los Alojamientos de
los principales Jefes de las R.ºs. tropas. Y en atencion
a hallarse el suplicante de avanzada edad, y apodexado de
varios accidentes, y no poder continuar su desempeño como
hasta aqui con la gracia de dha Numeraria, y teniendo,
como tiene entera seguridad, que su Ferno D.º Fran.º D.º

menor de Cisneros, en q.^{ta} ya los meritos de su Padre, y
hermanos p.^{or} la Guerra, que constan por el testam.^{to} que acom-
paña a esta replica, como receptiva para poder suceder
al replicante en dha. Yumexaria, que lo acredita tam-
bien el testam.^{to} que presenta juntam.^{te}; por todo lo qual =
V. M. mandam.^{te} replica, se le conceda por primo y
facultad para poder disponer, y transferir dha. Yumexaria
del Num.^o en favor del citado D.^{no} Fran.^{co} Jimenez
de Cisneros su Terno = Gracia y de la mucha Piedad de
V. M. espere conseguir el replicante = Senor = A lo
P.^{ro} P.^{ro} de V. M. = su mas humilde y obediente Vasallo
Miguel de Pios.

2.^{da} gr.
Por los meritos que supone en la referida copia del
memorial y testimonio Original, que ha presentado
a V. M. Miguel de Pios, Excmo. Sr.
caballero del Num.^o de la Cruz de Calatayud,
solista se le concede facultad para poder disponer,
y transferir dha. Yumexaria en favor de D.^{no} Fran.
Jimenez de Cisneros su Terno y de acuerdo de
la Camara con un d.^{no} dha. copia y testam.^{to}
no porque en el caso presente no se su-
ministra con una instancia lo que se la pide
y pague, debiendose encomendar a su
conciencia, y al nuevo de esta copia carta. Por
quiere a v. d. m. a como dha. =
a 2 de Septiembre de 1766

Nicola Jimenez
y Macias

Marques del Cardenal

2^{to} or
Esc. S.

Por los motivos que expone en la adjunta copia de el memorial, y testimonio Original, que ha presentado a S. M. Miguel de Rios, Infanzon, Escribano del Num.^o de la Ciudad de Calatayud, solicita se le conceda facultad para poder disponer, y transferir dha Escribania en favor de D. Juan Dimenez de Cisneros, su Terno. Y de acuerdo de la Camara remito a V. E. dha copia y testimonio para que en su vista informe esa R.^{ta} Audiencia sobre esta instancia lo que se la oficiere, y pareciere, devolviendome entonces el citado testimonio; y el recibo de esta espero avisar. Dios guarde a V. E. m. a. como deseo. Madrid a 2 de Septiembre de 1766.

Nicolas Mangano
y Maxañon

or
S. Marques del Castellar



GOBIERNO
DE ARAGÓN

auto Tarag. y Set. nueve de 1766. Au.^{do} Gen.^l
S. S.

Gaxces

Salvador Obedece la orden de la Camara que ex

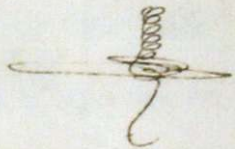
posales

Pavia presa esta Carta: y para su cumplimiento

vega

Luzas

to se pase al S.^{to} del Partido; y registrada
a su tiempo se archive.



Nota. En 29 de Nov.^{bre} se escribió al cargo
con copia del memorial, afin de que informa
me sobre su contenido, como así lo man-
do el S.^{to} Salvador.

t

Muy S.^{to} mio: Remito amando al m.^{to} el Informe
que por el R.^{to} Acuerdo se me pide y con me
comunicó contha de 29 del pasado sobre
la pretension yntroducida al R.^{to} de un
de Rio en no de Nueve de esta Ca.^l con el mem.^l
ocopia del asunta para q. se vea con hacer
lo presente al S.^{to} del R.^{to} Acuerdo en cumpli-
miento semi obligaj.

Diego Cam.^{to} m.^{to} al Caballero y
D^{no} 5 de 1766.

B. L. M. de Cam.
Juntas a su S.^{to} de
Junto de Paraiso

Joseph Sebastian y Ortiz

Señor.
Núñez & Ríos, Infanzon Cr.
& Vill. y el numero de la Ciudad &
Calatauid en el Reino de Aragon, pue-
to á los R.^{os} p.^{os} & Vill. Suplicando Díce:
Que buena generosa Piedad redigno con
fexible lagracia una elav & vna
nua Numeraria de la Dha Ciudad
al suplicante, el que la exercido Dempo
nando su Cargo Como es notorio, Como
tambien el & Cr. no. R. por mas & treinta
y seis años, en cuyo tiempo ha exercitado
su empleo, ya en varias Causas Crimi-
nales regidar el Oficio R. & Justicia
contra sus respectivos Reos en las Carceles
ya en la regida de Ladrones, ya en la
Continuacion de las Rondas, pasando
muchos años las noches en el cuidado
& Celos con omision á P.^{ta} el Público, y
notorio servicio en los Alojamientos de los
principales Jefes & otras R.^{as} Expar.
Y en atención á hallarse el suplicante

e Abanzada Edad, y apodexado
varios Accidentes, y no poder Continuar
su Desempeño como hasta aquí con
la Gracia e dha. Numeraria, y tenien-
do como tiene entera Viguería; q. en
no D.^o Fram.^o Ximenes se Cienexor en
quien la lo meritor e su padre y Hermano
por la Guerra, q. constan por el Testi-
monio q. acompaña a esta replica como
su aptitud para poder suceder al su-
plicante en Dha. Numeraria, q. lo acre-
dita tambien el Testimonio, que Preenta
Junzant.^o por todo lo qual = A. V. Dt. ren-
dida mente replica revoxa Concederle
Permiso y facultad para poder Disponer,
y trans-ferir Dha. Escribanía el numero
enfavor el Citado D.^o Fram.^o Ximenes
e Cienexor su Herno Gracia q. e la
mucha Edad e V. Dt. espera
Conseguir el Suplicante = Sent.^o =
Alo Reales S.^o de L. M. = Su

mas humilde y Obediente Cavallo.
Miguel de Rio.

337 x 29
Cmo. J.
Co. 8.

En vista al Memorial q^o contra a 29 de ano e
veintiois V.E. dixiame, p^a que infame sobre la p^{re}sent.
q^o intorrene Miguel a Rioj ex^{no} del Numero de esta
Ciudad, afin de que V.E. confiera su oficio a Francisco
Rimenes de Lirneros su Tenno, Deuo exponer
a V.E. cierto q^o dicho Rioj se halla gravado el
accidente, q^o le inhabilitan p^a el exercicio de su profesion,
Y que el citado su Tenno, es de honrrado y Christiano
proceder, y en quien concurren las calidades, y cir-
cunstancias que apetecan los fueros de este Reyno
para ella, y que si mereciere la gracia que solicita
logra el publico, la ventaja de que este oficio (que se halla
en sugeto ala caud. y accidente que supone) pare
a otro que possa veruillo con maior proporcion,
y que por su buena conducta se hare lugar ala
piedad de V.E.

Nro. Señor
GOBIERNO
DE ARAGON

no
Lx Senor

Imperial Library



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Muy R. mo. Sr. la S. M. con el
 suem. q. le acompaña que acuden al
 R. Acuerdo me dirije Vm., dñs de U. p.
 D. M. de R. Co. ^{no} de R. Co. de esta C. de
 ala que con la maior brevedad dice el
 informe que rememanda, todo en cum-
 plim. to en mi oblig.
 Dios q. P. am. m. p. de la S. M.
 y Des. p. de 1766.

B. M. de la S. M.
 Su ma. p. de la S. M.
 Su v. p. de la S. M.

Ed. N. p. de la S. M.

Handwritten signature or mark at the top of the left page.

Handwritten text in Spanish, appearing to be a letter or document. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the bottom left of the left page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom center of the left page.



Señor

En Carta Orden de 2. de Setiembre form. a de D. N. H. de los Marzanos, se manda a la Aud. ^{de la Audiencia de Mexico} ~~de la Audiencia de Mexico~~ que se la ofrezca, y pareciere sobre el Mem. dado a N. H. p. Miguel de Dios Escib. de el Num. de la Ciudad de Calatayud, en que solicita, se le conceda facultad, p. poder disponer, y transferir la dicha Escib. en favor de D. Francisco Ximenez de Cuervo y Lerno, y ~~que con el informe se lea al Sr. de F. H. mto Original.~~ En su cumplimiento Dize.

Quson ciertos los Motivos expuestos p. Miguel de su adelantada edad, y accidentes, que por se impiden al el mas pronto Ejercicio de su Escib.

Francisco Ximenez de Cuervo su Lerno. ~~por su~~ ~~proprio y christiano p. poder~~ ~~el Mem. dado p. el mismo Miguel de Dios~~ ~~(que se devuelve) p. y ejercitadas~~ ~~pro, ha practicado su oficio con aplicacion~~ ~~dado en su Escib. el largo tiempo de siete años~~ Estas circunstancias no halla la Aud. el motivo, p. la gracia, que solicita de la piedad de con tal que el pretendiente se habilite con el ejercicio de su idoneidad.

Se remite D. Laxag. ~~al Sr. de F. H.~~ y

Mexico 15 Oct 1767

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]